

Parral,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS

- 1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
- 2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha 23/08/2023
- 3. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- **5.** Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- 6. Ordenanza Municipal N°14 de fecha 05 diciembre de 2023 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
- 7. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Articulo 23 y 26.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. OTÓRGASE la presente patente COMERCIAL PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

ROL PATENTE	23625			
GIRO COMERCIAL	LIBRERÍA BAZAR PERFUMERIA VTAS AL POR MENOR			
NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRONCOSO HERMANOS			
RUT	50.106.550-1			
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIO ANTONIO TRONCOSO VALENZUELA			
DIRECCION COMERCIAL	IGUALDAD N°290			
ROL AVALÚO	46-20			

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. La patente provisoria se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales RECEPCION DEFINITIVA Y OBRA MENOR. (ACCESIBILIDAD UNIVERSAL).
- 4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente "definitiva" dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/bif DISTRIBUCIÓN		TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES BARBARA LETELIER FERRADA	JE	FE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES CRISTOFER LARENAS PINO
Oficina de Partes Contribuyente DOM (victor.valverde@parral.cl) Archivo Patentes y Rentas (Cristofer.larenas@parral.cl)	REDACCIÓN		REVISOR	

